RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE APOYO A LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD 2026

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de las ayudas es la protección de los resultados de la investigación desarrollada en la UNED mediante la financiación de los gastos originados por las gestiones asociadas a dicha protección. Las ayudas comprenden las solicitudes de patente española y la extensión internacional particularmente vía PCT. Las ayudas previstas por la UNED incluyen:

1. Análisis de patentabilidad
2. Asistencia técnica en la redacción de la solicitud de patente
3. Tasas de la OEPM y Oficinas Internacionales.

2. PARTICIPANTES

Podrán solicitar las ayudas el personal docente e investigador de la UNED por invenciones desarrolladas (y no publicadas) o en proceso de investigación.

Están dirigidas especialmente a resultados de proyectos de investigación competitiva, tesis doctorales y TFM en régimen de coautoría, realizados con participación de investigadores de la UNED.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo de cada ayuda será de:

- 2.500 euros por solicitud de patente española.
- 3.000 euros por solicitud vía PCT.

En casos excepcionales de entrada en fase nacional se cofinanciarán por un importe máximo de 5.500 euros.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se dirigirán a la OTC acompañando el formulario de solicitud disponible en la página web de la OTC bajo el título “Cuestionario de patentabilidad”.

La convocatoria estará abierta desde la fecha su publicación en el BICI hasta el cierre del ejercicio presupuestario del mismo año.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación y Doctorado evaluará las solicitudes informadas por la OTC atendiendo a los siguientes criterios:

- Patentabilidad de la invención.
- Potencial de comercialización del objeto de la invención.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

1.- Colaborar con la OTC en el proceso de tramitación y promoción del resultado protegido.

2.- Solicitar una ayuda equivalente en programas de ayuda o subvenciones para actividades investigadoras. Si el investigador obtuviera una de estas ayudas, la concedida por el Plan de Promoción de la Investigación se considerará con carácter subsidiario y deberá ser reembolsada a la Universidad.

Asimismo, en caso de comercialización de las patentes o firma de contratos de asistencia técnica vinculados, las presentes ayudas serán reintegradas a la Universidad de los fondos obtenidos por dichos contratos o licencias.

7. RECURSOS

7.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

8.2. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

8.3. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:
https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

Firmado digitalmente por Javier Sanz Gozalo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica